



SOLICITUD DE PASAPORTE (MAYORES DE EDAD)

El solicitante debe estar **INSCRITO** previamente en la Sección Consular. Si no está inscrito, consulte la información relativa a la [INSCRIPCIÓN CONSULAR](#)

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Pasaporte español caducado o a caducar en los próximos 12 meses
En caso de robo o pérdida, presentar la denuncia policial.
- Una (1) fotografía reciente
En color, de frente, fondo blanco y margen suficiente alrededor de la cabeza (ver descripción completa adjunta). Las fotos de máquina (fotomatón) no son válidas.
- Tasa de expedición: 30 €
A abonar en el momento de la solicitud (únicamente en efectivo).
- Certificado de empadronamiento (*Meldebestätigung, Meldebescheinigung o Meldeauskunft*)
Si ha cambiado de domicilio y no lo ha comunicado todavía a esta Sección Consular.

MUY IMPORTANTE:

- No se podrán admitir ni tramitar solicitudes incompletas.
- El plazo de expedición del pasaporte es de un (1) mes. Planifique la renovación con tiempo suficiente para evitar quedar indocumentado, especialmente si tiene previsto viajar.
- Según las circunstancias personales se podrá requerir documentación adicional.

Actualizado 21.03.2022

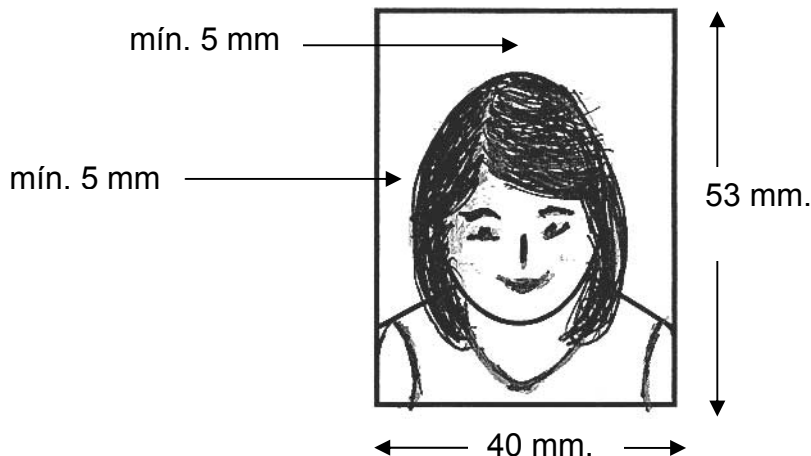
CORREO ELECTRÓNICO:

emb.berlin.sc@maec.es

Lichtensteinallee 1
10787 BERLÍN
TEL.: +49 (0)30 2540070



EMBAJADA DE ESPAÑA
SECCIÓN CONSULAR
BERLIN



FOTOGRAFÍAS PARA EL PASAPORTE ESPAÑOL

Para la solicitud de expedición de pasaporte se necesita imprescindiblemente la presentación de **2 fotografías** con las siguientes **características**:

- Iguales y recientes (menos de 6 meses)
- Debe verse, **además de la cabeza, la parte superior de los hombros**
- En color con acabado brillo o mate
- De calidad profesional y de alta resolución
- Fondo blanco liso y uniforme
- Centradas
- Totalmente de frente y mirando a la cámara. No sirven las fotografías con la mirada hacia abajo o con los ojos (semi)cerrados. (Atención: el formato de medio perfil de algunos documentos alemanes NO es válido)
- Con la cabeza descubierta y sin gafas de cristales oscuros o cualquier otra prenda u ornamento. La cara, incluidas las cejas, estará despejada de pelo.

Las MEDIDAS de las fotografías ha de ser:

- De 30 a 40 mm. de ancho y alto proporcional (de 40 a 53 mm.)
- **El contorno de la cabeza (cara y pelo) ha de ocupar el 50% del total de la fotografía, dejando un margen en las franjas laterales y superior de la fotografía de 5 mm como mínimo. Las fotografías para pasaporte al emán difieren fundamentalmente de las españolas en este requisito, por ello, deberá exigírle este detalle a su fotógrafo.**

Solicitantes con GAFAS:

Las gafas deberán ser de cristales claros. No se aceptan las fotos con reflejos en los cristales. La armadura no puede cubrir el centro del ojo o el párpado y tiene que ser fina. En caso contrario debe hacer la fotografía sin gafas. No se aceptan las fotos con armadura gruesa o de fantasía.

Los NIÑOS:

Las normas anteriores son también de aplicación a los niños de cualquier edad. En la fotografía de los niños muy pequeños no puede aparecer, ni siquiera en parte, la persona que lo sustenta ni las manos de ésta. Si aún necesita que se le sujete la cabeza es recomendable hacer la foto en posición recostada sobre fondo blanco y liso y de forma que en la fotografía no aparezcan sombra alguna.

RECOMENDACIÓN:

Para evitar gastos y viajes innecesarios **compruebe detenidamente sus fotos antes de pagarlas** y NO ADMITA EXCUSA ALGUNA si no está usted conforme o éstas no cumplen los requisitos que usted ha solicitado. Al igual que lo hace Alemania, cada país determina las exigencias de las fotografías para la documentación. Es el fotógrafo el que tiene que adaptarse a lo que el cliente solicita y no a la inversa.